



RESOLUCIÓN No. 171 / SOLICITUD 175-2018 / 10-10-2018 / RESP. /16-10-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Información sobre la economía en Santa Tecla”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales han sido previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior; dicho procedimiento se realizó para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y relacionado con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder la información solicitada, brindándose documento digital referente a la **Economía en el Municipio de Santa Tecla.**-----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

